DERECHO A LA MEMORIA SE INCORPORA EN LEY DESAPARICIÓN FORZADA - DOF 01/04/24 VESPERTINO

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el Congreso de la Unión reformó la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para incluir el derecho de las víctimas a la memoria:

JPG

Decreto por el que se reforman los artículos 5 y 137 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Como saben, el derecho a la memoria hace referencia a la posibilidad de poder expresar y realizar prácticas de conmemoración y memorialización, sin que opere la censura e impedimentos, con respecto a acontecimientos que constituyeron violaciones a derechos humanos, así como también refiere a los recuerdos dignificantes en torno a las víctimas de estas graves violaciones con el fin de la no repetición.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.